



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.90605/2024 ✓

TJ/II-43904/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2240/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de abril de 2025**

**LICENCIADO ERNESTO SCHWEBEL CABRERA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CUATRO DE
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente, relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-43904/2024** constante de **100** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.90605/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.90605/2024, notificado al apelante, el día **ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ ECG





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 90605/2024
JUICIO: TJ/II-43904/2024
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

410215

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a diecisiete de enero del dos mil veinticinco.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos, y en virtud de que por acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, se previno a Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX apoderado legal de la parte actora, a efecto de que precisara el acto que pretendía impugnar en apelación, con el apercibimiento que, en caso de no desahogar la misma en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.90605/2024, sin que exista registro del desahogo de prevención correspondiente.- Ahora bien, el acuerdo de prevención de referencia, se notificó a la parte actora el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, tal como consta a foja catorce del expediente del recurso de apelación la cédula de notificación con número de oficio 20214/2024; y, a la fecha ha transcurrido en exceso el término para que se cumplimentara la prevención de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que, la parte actora fue notificada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el acuerdo de prevención de mérito, sin que a la fecha, exista registro en el sistema digital de juicios que se haya presentado escrito en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el cual, el apoderado legal de la parte actora, se precisaran el acto o resolución que pretendían impugnar en apelación, consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.90605/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/II-43904/2024 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

RECIBIDO
2024-01-17
000382025



2

EL dia treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario Adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.